



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-678/2019 y
ACUMULADOS INC-8**

**INCIDENTISTA: MÁRILIN SIDELÍN
FERMÍN RAMOS**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO
DE GUTIÉRREZ BARRIOS,
VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO**, dictado el día de hoy, por la **MAGISTRADA TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS DEMÁS PARTES E INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

JESÚS VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE
INCUMPLIMIENTO
SENTENCIA.**

**DE
DE**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-678/2019 Y
ACUMULADOS INC-8.

INCIDENTISTA: MÁRILIN SIDELÍN
FERMÍN RAMOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO
DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a diez de marzo de dos mil
veintiuno.¹**

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Antonio Hernández Huesca, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral del Estado de Veracruz² y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

VISTO el estado procesal, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento. Toda vez que la Magistrada Instructora considera necesario contar con los elementos suficientes para determinar lo procedente respecto del cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de este Tribunal en la sentencia del expediente principal.

Por tanto, de conformidad con el artículo 164, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, **SE REQUIERE:**

A) Por PRIMERA OCASIÓN al AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ, como autoridad

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

² En adelante Código Electoral.

TEV-JDC-678/2019 Y ACUMULADOS INC-8

responsable, para que, en un término de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **INFORME** a este Órgano Jurisdiccional, sobre lo siguiente:

- Las acciones implementadas en cuanto al pago de las remuneraciones a cada uno de los Agentes y Subagentes pertenecientes a ese Municipio, correspondientes al ejercicio 2019, conforme a los parámetros establecidos en la sentencia principal del expediente TEV-JDC-560/2019.
- Pago de remuneraciones que debía fijar como **pasivo en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021**; una vez fijadas en dicho presupuesto hacerlo del conocimiento del Congreso del Estado; y pagarlas dentro del término de **tres días hábiles** a partir de que le fue notificada la resolución incidental de veintiocho de enero esta anualidad; lo que además debía informar a este Tribunal Electoral dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurriera.
- Para lo cual se vinculó a su cumplimiento, conforme a su competencia y atribuciones, al Presidente Municipal, Síndica Única, Regidor Primero y Regidora Segunda, así como al Titular de la Tesorería Municipal, de ese Ayuntamiento.

Para cumplimiento de lo ahora requerido, se vincula al **Presidente, Síndica Única y Regidores**, de dicho Ayuntamiento, debiendo **remitir**, en original o copia certificada legible, las constancias que acrediten lo informado; **apercibidos** que, de no cumplir con lo solicitado, se les podrá imponer alguna de las medidas de apremio previstas por el artículo 374 del Código Electoral, además, que en términos de lo previsto por el artículo 164, fracción VI, del Reglamento Interior de este Tribunal, se resolverá con las constancias que integren el expediente.

B) Por PRIMERA OCASIÓN al CONGRESO DE ESTADO DE VERACRUZ, por conducto de su representante legal, para que, en un



Tribunal Electoral
de Veracruz

término de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **INFORME** y **REMITA** a este Órgano Jurisdiccional, en original o copia certificada legible, sobre:

- Si ese ente Legislativo recibió una modificación presupuestal del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, aprobada y remitida por parte del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, por el cual se contemplen como pasivo las remuneraciones de los Agentes y Subagentes Municipales pertenecientes a ese municipio por el ejercicio fiscal 2019.
- El estado que guarda la vista que le fue otorgada mediante resolución incidental TEV-JDC-678/2019 Y ACUMULADOS INC-7 de veintiocho de enero de esta anualidad, para que proceda en términos de lo previsto por el artículo 18, fracción IX, inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz, respecto de la conducta omisiva de la y los ediles del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, con excepción de la Síndica Única.

Para lo cual, deberá anexar la documentación que justifique lo informado.

C) Por PRIMERA OCASIÓN a la FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, órgano que conoce de la vista que le fue otorgada a la Fiscalía General del Estado, para que, en un término de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **INFORME** y **REMITA** a este Órgano Jurisdiccional, en original o copia certificada legible, sobre:

- El avance y estado que guarda la vista que le fue otorgada mediante resolución incidental TEV-JDC-678/2019 Y ACUMULADOS INC-3 de veintisiete de julio de dos mil veinte, para que en ejercicio de sus atribuciones analice y determine lo que en derecho corresponda respecto a la conducta omisiva de

TEV-JDC-678/2019 Y ACUMULADOS INC-8

la y los ediles del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, con excepción de la Síndica Única.

Para lo cual, deberá anexar la documentación que justifique lo informado.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, por conducto de su Presidente Municipal, Síndica Única y Regidores, al Congreso del Estado, por conducto de su representante legal, así como a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; por **estrados** a las demás partes e interesados; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADA

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA
TRIBUNAL
ELECTORAL

DE VERACRUZ